

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, CORRESPONDIENTES A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

12.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de Oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1.996, encuadradas en la Escala de Administración General, encuadradas en el Grupo C y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A la presente Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/88, de 28 de Julio, la Ley 7/85, 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el R.D. 365/94, de 10 de Marzo que regula el Rito. General de Ingreso del Personal al servicio de la Admón. del Estado y las Bases de la presente convocatoria.

20.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la presente Oposición los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

30.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1. Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficina, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la prestación de

instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1 c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, ambos compulsados.

3.2. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.500.- pts. que se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencias dirigidas a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

A la instancia deberá adjuntarse justificante del ingreso expedido por el órgano competente.

3.5. Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

40.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el mismo anuncio se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

50.- EL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal tendrá la categoría C de los recogidos en el Art. 32 del R.D. 236/88, de 4 de Marzo, y de conformidad con lo previsto en el R.D. 896/91, de 7 de Junio, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales: Los cuatro vocales serán funcionarios de carrera, de los cuales uno deberá de ser nombrado por la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal junto con el titular tendrán el correspondiente suplente.

5.2. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de la Oposición.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. La composición de los miembros del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.7. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización de la Oposición y para la publicación de los resultados.

5.9. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al Organismo al que representa.

5.10. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

60.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. OPOSICIÓN.

6.1 Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en exponer, oralmente, en un periodo máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria. Uno de Principios de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo, Uno de Principios de Derecho Financiera y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente. Debiendo los aspirantes presentar este Informe a través de un procesador de textos, preferiblemente WP.5.1. para lo cual dispondrán del tiempo adicional necesario.

Calificación de los ejercicios.— Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

6.3. Puntuación final. Vendrá determinada por la suma de cada uno de los ejercicios de la Oposición.

6.4. El Tribunal declarará aprobado a aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación y propondrá su nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fin de que éste lo nombre funcionario de carrera.

6.5. El Tribunal, en ningún caso podrá declarar que han aprobado un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

70.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

7.1. Los aspirantes propuestos dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para presentar en la Secretaría General de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

7.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las

condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

7.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependan acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecieran de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

80.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionario de carrera al propuesto por el Tribunal de Selección que haya presentado su documentación en regla.

8.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

8.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

90.- BASE FINAL.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, 26 de Diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- ANEXO I -

TEMA 1.- EL ESTADO. CONCEPTO. ELEMENTOS: Territorio. Población. El Poder. FORMAS DE ESTADO: Formas políticas anteriores al Estado nacional. Tradicionales. Tendencias actuales.

TEMA 2.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1.978: Proceso de gestación. Consolidación del Texto Constitucional. PRINCIPIOS GENERALES:

TEMA 3.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

TEMA 4.- LA CORONA: Carácter, sucesión, y proclamación. Funciones. EL PODER LEGISLATIVO: Las funciones y los órganos. Elementos del Organismo Legislativo. Las Cortes Generales.

TEMA 5.- EL GOBIERNO: Concepto. Integración. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Funciones del Gobierno. Deberes. ADMINISTRACION DEL ESTADO: Concepto. Regulación.

TEMA 6.- EL PODER JUDICIAL: Concepción General. Principios de la

Organización Judicial. Manifestaciones de la jurisdicción. Organos Jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 7.- ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO: Esquema general. Principios constituciones. La Administración Local. Las Comunidades Autonomas. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMIA: SU SIGNIFICADO: Elaboración. Significado y contenido. Reforma. Enumeración de las Comunidades Autonomas.

TEMA 8.- LA ADMINISTRACION PUBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL: Concepto y acepciones. La Administración como función y como actividad. Elementos. Regulación. Concepto y clases de organos. Planteamiento constitucional. LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA: Concepto de personas jurídicas. Clases de personas jurídicas. Personalidad Jurídica de la Administración Pública.

TEMA 9.- PRINCIPIOS DE ACTUACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. EFICACIA, JERARQUIA, DESCENTRALIZACION, DESCONCENTRACION Y COORDINACION: Consideraciones previas. Enumeración de los principios de actuación de la Administración Pública. Examen de cada una de ellos.

TEMA 10.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACION A LA LEY Y AL DERECHO: La Administración como objeto del Derecho. Formas de sumisión. FUENTES DEL DERECHO PUBLICO: Enumeración y principios. Jerarquía de las fuentes. LA LEY; SUS CLASES.

TEMA 11.- EL REGLAMENTO: SUS CLASES: Concepto. Fundamento. Titular de la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. OTRAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO: La costumbre. Practica Administrativa. Los principios generales del Derecho. Tratados Internacionales. Jurisprudencia.

TEMA 12.- EL ADMINISTRADO: Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. COLABORACION Y PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: Relaciones de colaboración y participación. Régimen de cada tipo de relación. EL PRINCIPIO DE AUDIENCIA DEL INTERESADO.

TEMA 13.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO: Orígenes del acto administrativo. Clases; ELEMENTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

TEMA 14.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Concepto. Clases de procedimientos. Orígenes y notas del Procedimiento. Normas reguladoras. DIMENSION TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: DIAS Y HORAS. COMPUTO DE PLAZOS. RECEPCION Y REGISTRO DE DOCUMENTOS.

TEMA 15.- FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL: Las fases del Procedimiento Administrativo General. Idea de los Procedimientos Especiales. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO: Concepto. Regulación. Obligación de resolver. Actos presuntos. Certificación de actos presuntos.

TEMA 16.- LA TEORIA DE LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO: ACTOS NULOS Y ANULABLES. CONVALIDACION. REVISION DE OFICIO: Concepto. Naturaleza. Límites de la revocación. Regulación.

TEMA 17.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CLASES: Concepto. Clases de Recursos. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia del interesado. Resolución. RECURSO ORDINARIO: Objeto y plazos. Motivos. Interposición. Resolución presunta. RECURSO DE REVISION: Objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos para la misma.

TEMA 18.- PRINCIPIOS GENERALES Y CLASES DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. LA SELECCION DEL CONTRATISTA. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA Y DE LA ADMINISTRACION.

TEMA 19.- LOS DERECHOS REALES ADMINISTRATIVOS: Concepto general.

Derechos. Reales Administrativos. Clases de Derechos Reales Administrativos. EL DOMINIO PÚBLICO: Concepto. Características. Clases de dominio. EL PATRIMONIO PRIVADO DE LA ADMINISTRACION.

TEMA 20.- LAS FORMAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA: Los fines del Estado y la actividad administrativa. Clasificación de la actividad administrativa. EL FOMENTO: Concepto. Clasificación de los medios de fomento. LA POLICIA: Concepto y características de la Policía. Clases de Policía.

TEMA 21.- EL SERVICIO PÚBLICO. NOCIONES GENERALES: Concepto de Servicio Público. Naturaleza. El Movimiento Nacionalizador. Clasificación de los Servicios Administrativos. LOS MODOS DE GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO: La Gestión Directa. Gestión Indirecta. Gestión mixta.

TEMA 22.- LOS INGRESOS PÚBLICOS: CONCEPTO Y CLASES: Situación de la teoría del Ingreso Público. Concepto. Clasificación de los Ingresos Públicos. EL IMPUESTO: Concepto. Características. Clases de Impuestos. Elementos de la Relación Tributaria. LAS TASAS FISCALES: Concepto. Características. Las Tasas en el Derecho positivo español.

TEMA 23.- EL PRESUPUESTO: Concepto. Naturaleza del Presupuesto. DOCTRINA CLASICA Y CONCEPCIONES MODERNA ACERCA DEL PRESUPUESTO: Doctrina clásica. Concepciones modernas acerca del Presupuesto. IDEA GENERAL DEL PRESUPUESTO - ESPAÑOL: Naturaleza. Principios. Etapas del Presupuesto Estatal Español. Estructura Presupuestaria.

TEMA 24.- EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL: Concepto de la Administración Local. Evolución del Régimen Local. PRINCIPIOS CONSTITUCIONES Y REGULACION JURIDICA.

TEMA 25.- EL MUNICIPIO: Concepto. Elementos esenciales. EL TÉRMINO MUNICIPAL: Concepto. Caracteres. Alteración de terminos municipales. LA POBLACION: Concepto. Clasificación. EL EMPADRONAMIENTO.

TEMA 26.- ORGANIZACION MUNICIPAL: Concepto. Clases de Organos. Estudio de cada uno de los organos. COMPETENCIAS: Concepto y clases. Legislación Española.

TEMA 27.- ESTRUCTURAS SUPRAMUNICIPALES. LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS. LAS AGRUPACIONES MUNICIPALES. LA COMARCA.

TEMA 28.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION: Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas.

TEMA 29.- LA FUNCION PÚBLICA LOCAL: Concepto de Funcionario. Clases de Funcionarios. ORGANIZACION DE LA FUNCION PÚBLICA LOCAL: Organos y grupos que la integran. Los funcionarios con Habilitación de carácter Nacional. Los Funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que puede encontrarse.

TEMA 30.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES. INCOMPATIBILIDADES.

TEMA 31.- DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS FUNCIONARIOS: Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. DERECHOS PASIVOS. LA SEGURIDAD SOCIAL.

TEMA 32.- LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES: Concepto. CLASES. EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL: Concepto. Características. Adquisición. Utilización. Enajenación. Estudio especial de los bienes comunales. BIENES PATRIMONIALES LOCALES.

TEMA 33.- LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES: Conceptos generales. Formas de actividad de los Entes Locales. LA

INTERVENCION ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. ESTUDIO ESPECIAL DEL RÉGIMEN DE LICENCIAS.

TEMA 34.- EL SERVICIO PÚBLICO EN LA ESFERA LOCAL: Municipalización y provincialización. Clasificación de los Servicios Locales. Potestades de las Entidades Locales. LOS MODOS DE GESTION. CONSIDERACION ESPECIAL DE LA CONCESION: Concepto. Naturaleza. Modalidades. Contenido mínimo Situación del Concesionario. Formalidades.

TEMA 35.- INTERVENCION ADMINISTRATIVA EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE: El medio ambiente como principio rector de los poderes públicos en la política social. Competencias y órganos. Materias y elementos contaminantes.

TEMA 36.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprenden. EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS: REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

TEMA 37.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 38.- LEGISLACION SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACION URBANA. SUS PRINCIPIOS INSPIRADORES. Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992. COMPETENCIAS URBANÍSTICA MUNICIPAL: Concerniente al Planeamiento. En cuanto a ejecución del Planeamiento. En orden a la intervención en el ejercicio de las facultades dominicales reativas al uso del suelo y calificación. En lo que se refiere al mercado del suelo.

TEMA 39.- EJECUCION DE LOS PLANES DE ORDENACION, SISTEMAS DE ACTUACION URBANÍSTICA: Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. LA CLASIFICACION DEL SUELO: Criterio clasificatorio.

TEMA 40.- INTERVENCION EN LA EDIFICACION Y USO DEL SUELO: Consideraciones previas. El derecho a edificar. El derecho a la edificación. Responsabilidad de la Administración.

TEMA 41.- HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACION DE LOS INGRESOS: Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la Potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español. Clasificación de los ingresos. ORDENANZAS FISCALES: Potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Tramitación de las Ordenanzas y Acuerdos. Contenido de las Ordenanzas Fiscales. Entrada en vigor de las Ordenanzas.

TEMA 42.- RÉGIMEN JURIDICO DEL GASTO PÚBLICO LOCAL: Introducción y concepto. Clases de gastos. Los créditos para gastos. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera. El Tribunal de Cuentas. Contabilidad y cuentas.

TEMA 43.- LOS PRESUPUESTOS LOCALÉS: Concepto. Contenido del Presupuesto General. Anexos del Presupuesto General. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones Presupuestarias.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases la cuales constan de 9 bases y un Anexo, han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de Mayo de 1.996 Quedando las mismas condicionadas a la publicación de la ampliación de la Oferta Pública de Empleo para 1.996.

Guadix, 17 de junio de 1996.- El Secretario General, Damián Rego Medialdea.

OTRA DILIGENCIA: Para hacer constar que la ampliación de la Oferta de Empleo Público fué aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de Abril de 1.996, y publicada en el Boletín FOficial del Estado Nº 144 de fecha 14 de Junio de 1.996.

Guadix, 17 de junio de 1996.- El Secretario General, Damián Rega Medialdea.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1995, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de la Policía Local de este Municipio.

La Oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Cuevas de San Marcos, 13 de junio de 1996.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Arjona Encinas.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INTEGRANTE DE LA OFERTA DE EMPLEO DE 1.995.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca para ser cubierta en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo de Clasificación "D" según el artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Para ingresar como policía local es necesario que los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
 - Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta años.
 - Estatura mínima de 1,70 los hombres y 1,65 las mujeres.
 - Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
 - No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
 - Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

TERCERA.- SOLICITUDES. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 39.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias se presentarán acompañadas de justificantes de haber abonado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será notificada individualmente.

Asimismo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de subsanación de errores, de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- TRIBUNALES. Será designado por el Alcalde e estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1º.- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2º.- Tres vocales, nombrados por el Sr. Alcalde de la Corporación.

Secretario: El Secretario general del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Le corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Tanto para que el Tribunal quede validamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos tres de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS. Las correspondientes pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos un mes, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes, como mínimo, de comenzar las pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora en que dicho comienzo habrá de tener lugar y orden de actuación de los aspirantes como consecuencia del sorteo que tendrá lugar en acto público en esta Casa Consistorial, a las diez horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditativas y apreciadas libremente por el Tribunal.

PROCESO SELECTIVO

Las pruebas selectivas que habrán de superarse, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

1º) PRIMERA PROBEA.-

De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor.

Consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo siguientes:

a) Realizar una carrera de 60 metros lisos en un tiempo no superior a 8,50 segundos los varones y 9,50 segundos las mujeres. Dos intentos.

b) Recorrer dos Kilómetros de longitud en un tiempo no superior a los 8 minutos los varones y 9 las mujeres. Dos intentos.

c) Fuerza flexora:

1) Hombres.- Desde la posición de suspensión pura con las palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita al balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones. Dos intentos.

2) Mujeres.- El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita un mínimo de 40 segundos. Dos intentos.

d) Salto Vertical: desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los aspirantes tendrán que alcanzar, 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres. Dos intentos.